



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR
5 PISO, PALACIO DE JUSTICIA, CARRERA 14 CALLE 14 ESQUINA
TEL. 5600410,
j03ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

PROCESO RESTITUCION DE BIENES MUEBLES
DEMANDANTE: LEASING BANCOLOMBIA S.A.
DEMANDADO: ARMANDO ENRIQUE OÑATE MARQUEZ
RADICADO: 20001 31 03 003 2013 00032 00.-
FECHA: NOVIEMBRE (05) DE DOS MIL VEINTE (2020)

Teniendo en cuenta las solicitudes presentadas por la apoderada de la parte demandante, ordénese que por secretaria se elabore y expida el correspondiente Despacho Comisorio a fin de lograr la materialización de la restitución de los bienes muebles (semovientes) dados en arrendamiento financiero al demandado ordenada en sentencia de fecha dieciséis (16) de septiembre de 2013.

Comisiónese para la práctica de la diligencia de secuestro de los bienes mueble(semovientes) dados en arrendamiento financiero en este asunto, de propiedad de LEASING BANCOLOMBIA S.A., al señor inspector de Policía MUNICIPAL DE SAN DIEGO - CESAR.

De conformidad al Acuerdo PCSJA20-11632, este Despacho insta al secuestre y demás intervinientes en la diligencia de secuestro, al uso de todas las medidas de bioseguridad durante la práctica de la misma.

En caso de que no pueda materializarse la entrega, debe acreditarse tal situación al Despacho, a fin de tomar las medidas pertinentes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

JUEZA,

MARINA ACOSTA ARIAS

EJEC. 20001-31-03-003-2013-00032 -00

c.g.v.

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR	
En estado No. <u>054</u>	Fecha <u>06 NOV 2020</u>
se notificó a las partes el auto que antecede (Art. 295 del C.G.P.)	
INGRID MARINELLA ANAYA ARIAS Secretaria	